

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	35
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas sus Hermanas continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre continúa en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad también en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en primera y única instancia pende ante el Consejo de Estado, entre partes, de la una el Ayuntamiento de Villarino de Aires, demandante, representado en la actualidad por el Licenciado D. José Díez Macuso, y de la otra mi Fiscal, en nombre de la Administracion general del Estado, demandada, sobre revocacion ó subsistencia de la Real orden de 3 de Marzo de 1873, que desestimó la excepcion de la venta, en el concepto de ser de aprovechamiento comun, de varios terrenos, sitios en el término municipal de dicho pueblo:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que en 16 de Diciembre de 1858 el Ayuntamiento de Villarino de Aires solicitó que se exceptuasen de la venta, como de servicio público, varias fincas urbanas, y como de aprovechamiento comun las siguientes: un terreno de pasto y labor llamado La Media Trabanca, de 1.123 hectáreas, 60 áreas de cabida; otro denominado La Mata del Rebollar, de 30 hectáreas; otro de 37 hectáreas, conocido con el nombre de La Mata de la Urría; otro de 30 hectáreas, denominado Los Castañares; otro nombrado El Endinal, de 43 hectáreas; un prado de unas dos hectáreas de cabida y algunos otros trozos pequeños:

Que para acreditar la propiedad de dichos terrenos, presentó el Ayuntamiento la escritura de compra-venta, otorgada en el año 1476, por la cual el pueblo de Villarino adquirió de D. Gonzalo de Mercado la mitad del lugar de Trabanca, y un testimonio literal del expediente de informacion *ad perpetuam*, instruido en el Juzgado de primera instancia de Ledesma, del cual resulta acreditado por declaración contexte de varios testigos mayores de edad y vecinos de Pereña, Cabeza de Framontanes y Trabanca, que el terreno llamado de La Media Trabanca ha sido siempre de aprovechamiento comun, y en este concepto lo han disfrutado los vecinos de Villarino: que el Ayuntamiento arbitro algun año dicho terreno para atender á las necesidades del Municipio, sin que esto pudiera perjudicar al derecho del comun, puesto que los vecinos lo disfrutaban sin dar ninguna clase de emolumentos al Ayuntamiento, y que en la mayor parte de los pueblos del partido de Ledesma, los Ayuntamientos, por ignorancia de las leyes, han pagado el 20 por 100 de Propios por fincas que pertenecian al comun de vecinos:

Que en cuanto á las demás fincas rústicas, cuya excepcion se solicita en el concepto de ser de aprovechamiento comun, certificó en 3 de Abril de 1863 el Alcalde de dicho pueblo que no existian en el Archivo títulos de propiedad referentes á las mismas, si bien el pueblo disfrutaba de su posesion desde tiempo inmemorial:

Que de las certificaciones unidas al expediente, libradas por la Secretaria del Gobierno de la provincia de Salamanca y por la del Ayuntamiento de Villarino, aparece que los terrenos de que se trata fueron arrendados y arbitrados en la mayor parte de los años desde 1835 á 1869, y que se ha pagado por ellos en algunos el 20 por 100 de Propios:

Que el Ayuntamiento, en su informe de 2 de Abril

de 1863, manifestó que el aprovechamiento de los terrenos en cuestion se hace dividiendo las fincas cada tres años en trozos que se adjudican por sorteo á los vecinos que las hayan solicitado, para que cada uno pueda utilizar el producto de la parte que le haya correspondido, aprovechándose todos los pastos en comun desde que se recoge el centeno, única especie de cereal que producen aquellos terrenos:

Que segun aparece del informe de la Comision principal de Ventas y de la Administracion económica, en el Catálogo general de Montes de la provincia, formado en cumplimiento del Real decreto de 22 de Enero de 1862, se han reservado al pueblo de Villarino de Aires, por razones forestales, las fincas Media Trabanca, Mata del Rebollar y Mata de Urría:

Que elevado el expediente á la Superioridad, se remitió al Consejo de Estado para que informara la Seccion de Hacienda y Ultramar del mismo, habiendo esta emitido dictámen en 6 de Noviembre de 1874, en el sentido de que no procede la excepcion de los terrenos que se solicitan en concepto de aprovechamiento comun, y si la de los edificios destinados al Ayuntamiento;

Y que de conformidad con el anterior dictámen se expidió la Real orden de 13 de Marzo de 1875:

Vistos los autos contencioso-administrativos, de los cuales resulta:

Que en 30 de Junio siguiente el Licenciado D. Valeriano Casanueva, en nombre del Ayuntamiento de Villarino de Aires, dedujo ante el Consejo de Estado demanda contencioso-administrativa, que declarada procedente, amplió el Licenciado D. José Díez Macuso, al que se hubo por parte en representacion de la Corporacion recurrente, pidiendo que se revoque la expresada Real orden de 13 de Marzo de 1875 en su último extremo denegatorio de la pretension del Ayuntamiento respecto de los terrenos que reclamó como de aprovechamiento comun, declarando que en tal concepto deben exceptuarse de la venta:

Y que mi Fiscal, en su escrito de contestacion á la demanda, pidió que se absuelva de la misma á la Administracion general del Estado, y que se confirme la resolucion ministerial impugnada:

Visto el caso 9.º del art. 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1835, con arreglo al cual están exceptuados de la venta los terrenos de aprovechamiento comun:

Visto el art. 4.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865, que dice en sus párrafos primero y segundo: «Serán condiciones indispensables para conceder la excepcion, por ser los terrenos de aprovechamiento comun: primero, que el Ayuntamiento reclamante acredite la propiedad que tenga el pueblo en el terreno solicitado: segundo, que acredite que el aprovechamiento de los terrenos ha sido libre y gratuito para todos los vecinos en los 20 años anteriores á la ley de 1.º de Mayo de 1835, y hasta el dia de la peticion, sin interrupcion alguna.»

Considerando que el Ayuntamiento de Villarino de Aires solicitó en 16 de Diciembre de 1858 la exencion de la venta como de servicio público y de aprovechamiento comun, de sus predios urbanos y rústicos, que por las declaraciones del mismo Ayuntamiento y los informes periciales, resultan ser: los primeros, la casa de Ayuntamiento, las escuelas de ambos sexos, la carniceria, los mataderos nuevo y viejo y una casa-meson; y los segundos, las tierras nombradas Mata de la Urría, Mata del Rebollar, eras de pan trillar, Valle de Peña Campana, Valle de la Estenada, Valle del Salario, Teso de los Castañares, Arribas del Endinal y Media Trabanca:

Considerando que, vendida la casa-meson con la aquiescencia del Municipio de Villarino, y excluidos de la venta los demás edificios en la Real orden impugnada, así como omitidos en la misma y en el expediente administrativo los terrenos nombrados Valles de Peña Campana, de la Estenada y del Salario, porque, más que fincas, son descansos de la poblacion cruzados de servidumbres y de tan pequeña extension, que, segun la certificacion de los peritos, ninguno de ellos llega á una tercera parte de hectárea, quedan sólo pendientes de reclamacion y son objeto de esta demanda las fincas nombradas Media Trabanca, Mata del Rebollar, Mata de Urría, Teso de los Castañares, Arribas del Endinal, y un prado cercado destinado á eras de trillar y á desgranar las mieses:

Considerando que este prado de tres hectáreas, que sirve á los vecinos para eras, es un verdadero ejido del pueblo de uso comun y gratuito, y por ello está excluido de la desamortizacion, conforme á la ley, sin que pueda quitarse aquel carácter el arrendamiento del pasto que viene produciendo desde que para resguardarlo fué cercado en 1845;

siendo además tan necesaria su conservacion al vecindario, que lo vienen reconociendo así en el expediente administrativo los centros y Autoridades provinciales:

Considerando que en las fincas Mata del Rebollar, Mata de Urría, Teso de los Castañares, y Arribas del Endinal no ha probado el Ayuntamiento demandante la propiedad, base primera é indispensable para conseguir la exencion de la venta que solicita; y por consiguiente ha debido la Administracion negarla, como la ha negado, arrojándose á las prescripciones legales:

Considerando que en la finca nombrada Media Trabanca, ha probado plenamente el pueblo de Villarino de Aires su propiedad, adquirida en virtud de una escritura de compra otorgada por ante el Escribano de Ledesma Juan Sanchez Sacristan el año 1476, en que se especifica hasta la cantidad que dió cada vecino para adquirirla, y la posesion, en una informacion testifical, practicada ante el Juzgado de primera instancia de Ledesma en Enero de 1874, documentos que obran testimoniados en el expediente:

Considerando que de las certificaciones del Ayuntamiento, del Alcalde y del Secretario de Villarino, y de las de los Secretarios del Gobierno civil y de la Diputacion de Salamanca que existen en el mismo expediente, resulta que dicha finca Media Trabanca producía hasta 1851, 131 fanegas y media de centeno, repartidas entre las suertes de labor, y desde aquel año en adelante un arbitrio sobre cada suerte, que varia de 5 á 9 reales:

Considerando que la forma de repartir la labor de esta finca en lotes por suertes entre todos los vecinos que la pedían, por más que pagasen primero una cantidad en especie, y despues en dinero, comprueban la mancomunidad del disfrute, que era también comun y gratuito en todos los demás aprovechamientos:

Considerando que la especie y el dinero que han venido pagando los vecinos de Villarino por sembrar sus suertes en la Media Trabanca ántes y despues de 1851, no quita á la finca la consideracion de ser de aprovechamiento comun, cuando todos los demás disfrutes lo eran, no obstante el que se haya arrendado ó arbitrado alguno segun la jurisprudencia establecida para llenar el vacío que deja el art. 4.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865, que no dispone qué ha de suceder cuando unos frutos se arriendan ó arbitran y otros se aprovechan en comun:

Considerando que en virtud de los fundamentos expuestos, concurren en la referida dehesa Media Trabanca las condiciones prescritas en las disposiciones y jurisprudencia vigentes, para exceptuarla de la desamortizacion como de aprovechamiento comun:

Considerando que la clasificacion de montes reservables que aparecen en el expediente á favor de Mata de Urría, Mata del Rebollar y Media Trabanca, como comprendidos en el Catálogo general de la provincia de Salamanca, formado en cumplimiento del Real decreto de 22 de Enero de 1862 por la especie arbórea que los pobla, no debe influir en este expediente, el cual se refiere á la exencion de la venta por causa de aprovechamiento comun, resolucion que en ningun caso podrá empecer á la clasificacion que tengan ó puedan tener en lo sucesivo los citados montes bajo igual concepto:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron D. Pedro Nolasco Auriolos, Presidente; D. Agustín de Torres Valderrama, el Marqués de Aihama, D. Feliciano Perez Zamora, D. Félix Garcia Gomez, D. Juan Jimenez Cuenca, D. José Maria Bremon, D. Juan de Cárdenas, Don Francisco La Rocha, D. Augusto Amblard, y el Conde de Tejada de Valdosera,

Vengo en declarar subsistente la Real orden de 13 de Marzo de 1875, expedida por el Ministerio de Hacienda, en la parte que se refiere á Mata del Rebollar, Mata de Urría, Teso de los Castañares y Arribas del Endinal, fincas que venian figurando como Propios de Villarino de Aires, y en dejarla sin efecto respecto al prado de trillar y á la Media Trabanca, que quedan exceptuados de la desamortizacion como de aprovechamiento comun de dicho pueblo, y sin perjuicio de las declaraciones que, lo mismo en la finca exceptuada, que en las no exceptuadas de la venta en este pleito se hayan hecho ó puedan hacerse en lo sucesivo por la Administracion.

Dado en Palacio á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario accidental del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 67.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa O. de Irlanda.

LUZ DE GREAT SKELLIG. Segun anuncio de la Comision de faros de Irlanda, la luz de Great Skellig se ve desde la mar entre el S. 64° 53' E. y el S. 81° 22' O.; pero hácia el N. de estas marcaciones, en las inmediaciones de la bahía Dingle, se oculta tras las barrancas de la isla Great Skellig.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 25° 30' NO. en 1877.

Cartas núms. 492 y 213 de la seccion I, y 51 y 62 de la II.

Costa O. de Inglaterra.

LUCES DE LLANDUDNO. La Trinity House de Londres ha dispuesto que en la extremidad del muelle que se está construyendo en Llandudno se encienda una luz verde, y que al pié de esta luz verde se encienda una roja, siempre que los buques no puedan atracar al muelle. De día se largará una bandera roja cuando se quiera indicar esto mismo.

Cartas núms. 492, 213 y 526 de la seccion I, y 51, 221 y 558 de la II.

Costa S. de Terranova.

PIEDRA TELEGRAPH, BAHIA DE PLACENCIA. Segun el Comandante W. F. Maxwell de la Marina Real inglesa, comisionado para trabajos hidrográficos, en el banco Merasheen, bahía de Placencia, se encuentra una peligrosa piedra llamada *Telegraph*, que tiene 4,8 metros de agua encima y se halla á 9,7 millas al S. 61° E. de la cumbre de la isla Marticot, y á 8,75 al S. 1/4 SO. de la punta Scrape Cove, extremidad SO. de la Isla Merasheen, marcaciones que la sitúan en 47° 14' latitud N. y 48° 9' 36" longitud O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 30° NO. en 1877.

Cartas núms. 492 y 214 de la seccion I, y 438 de la IX.

CANAL DE LA MANCHA.

Costa NO. de Francia.

FARO DE LOS HÉAUX DE BRÉHAT. Segun anuncio del Ministro de Obras públicas francés, desde 1.º de Noviembre de 1877 la luz fija blanca de los Héaux de Bréhat quedará modificada de la manera siguiente:

Dicha luz será fija con sectores rojo, blanco y rojo, variado por eclipses totales. El haz rojo abrazará un espacio angular de 32°, cuyo eje se dirigirá al E. 16° S.; el haz rojo variado por eclipses totales estará comprendido entre el E. 23° N. y el E. 42° N. El primero cubrirá los placeres de la Horaine, los Echaudés, Men-Marc'h y Ringue Bras; y el segundo abarcará todo el placer de Barnouic.

Finalmente la luz permanecerá fija blanca, en el espacio angular de 23° comprendido entre los dos haces rojos. Dicho espacio es limpio, si se exceptúa al N. de la isla de Bréhat, donde se halla el placer de Roch-ar-Bel, uno de cuyos cabezos no tiene más de 3.65 metros de agua á bajamar; pero se tendrá seguridad de no tropezar en este escollo si se gobierna al NO. despues de rebasada la enfilacion de las luces que guían en el canal de Trieux. Aún se podría entrar impunemente desde este momento en el sector rojo variado por eclipses.

Cuando se venga del E. ó se vaya hácia él, despues de haber rebasado el faro de los Héaux de Bréhat, mientras se mantenga uno en el sector blanco comprendido entre los sectores rojos, no se correrá riesgo de caer ni sobre los escollos de la Horaine y sus inmediaciones, ni sobre el placer de Barnouic. Además se sabrá tambien sobre qué banda gobernar para volver á entrar en este sector en caso de salirse de él.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 18° 55' NO. en 1877.

Cartas núms. 492 y 213 de la seccion I, y 54, 207 y 558 de la II.

Costa N. de Francia.

ESTACADA DE GRAVELINAS. Segun anuncio del Gobierno francés, en el puerto de Gravelinas se ha colocado una estacada que empieza desde el puente núm. 4, cerca del fuercecillo de Phillippe, y se dirige al NO. Dicha estacada, que á bajamar sobresale un metro, está señalada en su extremidad, que llega á media canal, por un asta con una bandera roja y blanca; debe dejarse á babor al entrar; y sirve para guiar las aguas de la limpia hácia el SE. del fuerte grande de Phillippe, donde se ha formado un monton de fango.

Cartas núms. 492, 213 y 526 de la seccion I, y 219 de la II.

Madrid 44 de Setiembre de 1877.—FRANCISCO CHAGON.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

RELACION de los asientos extendidos en los Registros de la propiedad del distrito de la Audiencia de Pamplona durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (1).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AZPEITIA.

Número del asiento.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.	Act. ó contrato.	Fecha del documento.	NOTARIO Ó FUNCIONARIO AUTORIZANTE.	Tomo del Registro de la propiedad.	Folio.	Número de la finca.	Número de la inscripción.	NOMBRES DE LOS QUE SUSCRIBEN LOS ASIENTOS Y CARÁCTER CON QUE LO HACEN.	
									Como presentante.	Como Registrador.
738	Jeronimo José Tapia y Juan Ignacio Arregui.....	Hipoteca.....	49 Nov. 1875.	Notario Nicasio Eizmendi.....	2.º Goyaz.....	24	5	4.º	No consta.....	Vicente Alzaburu.
739	Jose Miguel Cirionegui, Juan Maria Adarraga y Juan Ignacio Urdampilleta.....	Cancelacion.....	14 Dic. 1875.	Idem Sebastian Endaya.....	Idem id.....	246	No consta.	No consta.	Idem.....	Idem.
740	Corregidor, Bonifacio Inchaurreaga, Ana Batista Arzallus.....	Mandamiento de embargo.	21 Dic. 1875.	Actuario Vicente Arregui.....	No consta.	No consta.	Idem.	Idem.	Idem.....	Idem.
741	Manuel José Echave.....	Certificacion posesoria.....	No consta.....	Alcalde y Secretario de Aizernababal.....	6.º Cestona.....	105	280	4.º	Idem.....	Idem.
742	Leon Maria Inas y Juan Vicente Telleria.....	Venta.....	20 Dic. 1875.	Notario Joaquin Maria Irmo.....	9.º Cegama.....	74	63	4.º	Idem.....	Idem.
743	Ignacio Arrieta y Jose Manuel Alustiza.....	Hipoteca.....	13 Dic. 1875.	Idem id.....	2.º idem.....	234, 235 y 236	60 y 61	3.º, 4.º y 4.º	Idem.....	Idem.
744	Juan Vicente Telleria y José Bautista Gabilondo.....	Idem.....	20 Dic. 1875.	Idem id.....	3.º y 9.º idem.....	242 y 77	67 y 127	5.º	Idem.....	Idem.
745	Leon Maria Inas y Juan Vicente Telleria.....	Carta de pago.	20 Dic. 1875.	Idem id.....	3.º idem.....	242	62 y 121	4.º	Idem.....	Idem.
746	José Arambarri.....	Certificacion posesoria.....	31 Dic. 1875.	Alcalde y Secretario de Azcoitia.....	No consta.	No consta.	No consta.	No consta.	Idem.....	Idem.
747	José Ramos Oyarzabal.....	Idem.....	15 Dic. 1875.	Idem id. de Regl.....	Idem.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.....	Idem.
748	Gaspar Segorburu y Francisco Segorburu.....	Testamento.....	10 Enero 1876.	Notario Joaquin Maria Irmo.....	3.º Mutilba.....	141	87	2.º	Idem.....	Idem.
749	Manuel Orbegoso y José Orbegoso.....	Cesion.....	20 Enero 1876.	Idem Nicasio Eizmendi.....	2.º Azpeitia.....	235	82	3.º	Idem.....	Idem.
750	José Lorenzo Aguirrebengoa.....	Certificacion posesoria.....	No consta.....	Alcalde y Secretario de Ormaiztegui.....	No consta.	No consta.	No consta.	No consta.	Idem.....	Idem.
751	José Arruti y José Antonio Uranga.....	Hipoteca.....	25 Enero 1876.	No consta.	12 Azpeitia.....	40	673	3.º	Idem.....	Idem.
752	Ana Bautista Arzallus.....	Certificacion posesoria.....	9 Feb. 1876.	Alcalde de Azcoitia.....	41 Azcoitia.....	100	636	4.º	Idem.....	Idem.
753	Fermin Telleria y Francisco Antonio Goya.....	Venta.....	27 Enero 1875.	Notario Joaquin Maria Irmo.....	3.º Cerain.....	49	64	4.º	Idem.....	Idem.

Azpeitia á 49 de Julio de 1876.—El Registrador, Juan Arequistain.

(1) Véase la GACETA del 5 de Abril último.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Resumen de las cuentas de Depositaria de Beneficencia aprobadas por esta fecha, correspondientes al mes de Junio último; el cual se publica, con la situacion de 30 del propio mes, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 23 de la Real orden de 4 de Octubre de 1875.

	PRESUPUESTO DE 1876-77.															
	EXISTENCIA en fin del mes anterior.	RECAUDADO en el periodo de la cuenta.	TOTAL.	DÉFICIT en fin del mes anterior.	PAGADO en el periodo de la cuenta.	TOTAL GENERAL.	EXISTENCIA para el mes de Julio.	DÉFICIT para el mes de Julio.	EXISTENCIA en fin del mes anterior.	RECAUDADO en el periodo de la cuenta.	TOTAL.	DÉFICIT en fin del mes anterior.	PAGADO en el periodo de la cuenta.	TOTAL.	EXISTENCIA para el mes de Julio.	DÉFICIT para el mes de Julio.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
BENEFICENCIA GENERAL.																
Hospital de la Princesa.....			166.748-70	466.748-70	819-30				25.239-60	43.662-77	68.902-46		43.858-86	43.858-86	25.044-10	
Idem de Nuestra Señora del Carmén.....			17.855-00	17.855-00	4.009-30				20.990-97	23.880-82	44.880-79		6.592-44	6.592-44	38.288-35	
Idem de Jesús Nazareno.....	81.745-01		4.848-46	4.848-46	4.848-46			588	11.405-63	14.593-63	14.593-63		1.388	1.388	1.388	
Idem del Rey en Toledo.....			43.577-20	43.577-20	1.879-13			48.953-99	6.455-58	6.455-58	25.409-57		9.255-02	9.255-02	16.153-55	
Manicomio de Santa Isabel en Leganes.....	461.314-43		4.085-95	4.085-95	4.085-95			17.929-03	6.846-64	6.846-64	24.675-67		4.908-84	4.908-84	19.766-83	
Colegio de huérfanos de La Union en Aranjuez.....	23.563-92		1.125	1.125	1.125			562-30	3.739-48	3.739-48	3.739-48		1.125	1.125		
Idem de Irlandeses en Salamanca.....									416-66	416-66	416-66		416-66	416-66		
Instituto oftálmico.....									624-99	624-99	624-99		624-99	624-99		
Secretaría de la Junta de Señoras.....									466-66	466-66	466-66		466-66	466-66		
Visita de inspeccion.....																
Obligaciones de la Depositaria de Beneficencia.....			138-02	138-02	130				265-62	265-62	265-62		265-62	265-62		200
Colegio de los Desamparados.....	4.041-65								1.385-02	1.385-02	1.385-02		1.385-02	1.385-02		200
TOTALES.....	267.631-71		239.536-42	239.536-42	46.887-84			84.173-48	98.027-35	98.027-35	482.200-53		81.359-84	81.359-84	400.841-19	
BENEFICENCIA PARTICULAR.																
Fondos especiales de la misma.....	31.617-29	3.056-02	6.452-12	6.452-12	6.452-12											

	De presupuesto anterior.	Del presupuesto de 1876-77.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Total saldo por existencias.....	237.602-30	400.841-19
Idem de saldos por déficit.....	229.567-01	200
Idem por cuenta de Beneficencia particular.....	28.085-25	100.644-19
Existencia efectiva para Julio.....	28.085-29	28.221-19

RESÚMEN DEL METÁLICO EN CAJA.

	De presupuesto anterior.	Del presupuesto de 1876-77.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Existencia en fin de Mayo por Beneficencia general.....	44.922-63	83.973-18
Ingresado en Junio por id.....	46.887-34	98.027-35
Satisfecho en Junio por id.....	44.922-63	182.000-53
Existencia para 1.º de Julio.....	46.887-34	81.359-84
Corresponden á la Beneficencia particular.....	28.085-29	100.644-19
TOTAL.....	98.035-29	128.862-98

DESIGNACION POR EJERCICIOS.

Presupuesto de 1872-73.....	4.604
Idem de 1873-74.....	5.652-43
Idem de 1874-75.....	6.634-21
Idem de 1875-76.....	81.359-84
Idem de 1876-77.....	98.246-68

INTERVENCION.

Situacion en 30 de Junio de 1877.

FOLIOS.	ACTIVO.			Pesetas. Cents.
	<i>Cuentas de efectivo.</i>			
64	Caja s/c	44.016'42		
53	Banco de España s/c.....	112.881'55		
			156.897'67	
	<i>Valores en depósito.</i>			
14	Caja s/c.....	"	4.112.609'34	
	<i>Presupuesto corriente.</i>			
61	Tesoro s/c de consignaciones.....	38.962'99		
57	Pagador de obras del Hospital de la Princesa s/c.....	25.536'63		
			64.499'62	4.334.006'63
	PASIVO.			
	<i>Valores en depósito.</i>			
62	Beneficencia particular s/c.....	"	28.221'49	
	<i>Resultas de años anteriores.</i>			
67	Hasta fin del ejercicio de 1875-76.....	"	28.550'67	
	<i>Presupuesto corriente.</i>			
44	Beneficencia general s/c.....	3.741'94		
45	Hospital de Nuestra Señora del Carmen.....	32.215'33		
46	Idem de Jesús Nazareno.....	5.563'30		
47	Idem de la Princesa.....	70.927'84		
48	Idem del Rey en Toledo.....	22.424'81		
49	Manicomio de Santa Isabel de Loganes.....	25.581'35		
50	Colegio de huérfanas de La Union en Aranjuez.....	3.221'55		
51	Idem de Irlandeses en Salamanca.....	562'50		
52	Instituto Oftálmico.....	416'66		
			164.625'43	4.334.006'63
				Igual.

NOTA. Los saldos que aparecen en las cuentas de la Depositaria son por la de metálico, ó sea de recaudacion ó efectiva, y los considerados en esta situacion los que resulten por el indicado concepto, más los créditos que los establecimientos tienen en contra del Tesoro por su cuenta general de consignaciones.

Madrid 30 de Junio de 1877.—El Jefe de la Intervencion, M. de la Paliza.—El Depositario central interino, Rafael de Aguirre del Visso.—V.º D.º.—El Director general, Campoamor.

Es copia.—El Jefe de la Seccion, Fermin H. Iglesias.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública,
Agricultura é Industria.

PROPIEDAD LITERARIA.

Nota bibliográfica de la obra en castellano impresa en Paris, cuya introduccion en España se autoriza á D. Samuel de Ugarte, vecino de la misma ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Tratado del Ensayador ó sea Analisis de ligas monetarias por D. Samuel de Ugarte. Ilustrado con 14 grabados. Paris 1877. Un volumen de 310 páginas en 8.º, impreso por Tolmer et Isidore Joseph.—13 Rue du Faubourg Saint-Germain.

Madrid 15 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, Estéban Garrido.

Nota bibliográfica de la obra en castellano impresa en Londres, cuya introduccion en España se autoriza á D. Guillermo Smith, de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Almanaque para 1877 de la Sociedad protectora de los animales y las plantas, establecida en Cádiz.—Una hoja en folio con cinco grabados. Sin año ni lugar de impresion.

Madrid 15 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, Estéban Garrido.

Direccion general de Obras públicas,
Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Pola de Allande á Berducedo, en la de tercer orden de Grandas de Salime á Cangas de Tineo, por su presupuesto de contrata de 915.470'79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del públi-

co, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaria en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Conservatorio de Artes.

Escuela de Comercio, Artes y Oficios.

Desde el dia 25 de Setiembre corriente al 12 de Octubre próximo venidero, de siete de la mañana á tres de la tarde, excepto los dias festivos, se hallará abierta en la Secretaría de este Conservatorio de Artes, planta baja del Ministerio de Fomento, la matrícula para el curso de 1877 á 1878 en las asignaturas orales, gráficas y plásticas correspondientes á las enseñanzas de artes y oficios, y en las de dibujo y sus aplicaciones de la clase de señoritas. Esta matrícula es gratis, y se admitirá para las asignaturas y secciones de la Escuela que se expresan á continuacion:

Seccion 1.ª, calle de Atocha, núm. 14, Ministerio de Fomento.

Aritmética y Álgebra.
Geometría, Trigonometría y nociones de Geometría descriptiva.
Nociones de Mecánica general aplicada.
Física experimental.
Química inorgánica.
Química orgánica.
Francés.
Inglés.
Dibujo geométrico.
Dibujo artístico-industrial.
Modelado.
Colorido y ornamentacion industrial.
Dibujo general y aplicado.—Clase de señoritas.

Seccion 2.ª, calle de Toledo, núm. 45, Estudios de San Isidro.

Clase general preparatoria para todas las enseñanzas gráficas y plásticas.
Dibujo geométrico.

Dibujo artístico-industrial.
Modelado.

Seccion 3.ª, calle de Isabel la Católica, núm. 25.

Dibujo geométrico.
Dibujo artístico-industrial.

Seccion 4.ª, calle del Turco, núm. 41.

Clase general preparatoria.
Dibujo geométrico.
Dibujo artístico-industrial.
Modelado.

Seccion 5.ª, calle Ancha de San Bernardo, núm. 80.

Clase general preparatoria.
Dibujo geométrico.
Dibujo artístico-industrial.
Modelado.

Seccion 6.ª, Hospital del Buen Suceso (Barrio de Argüelles).

Clase general preparatoria.
Dibujo geométrico.
Dibujo artístico-industrial.

Seccion 7.ª, calle Imperial, tercera Casa Consistorial.

Clase general preparatoria.
Dibujo geométrico.
Dibujo artístico-industrial.

La matrícula en las clases generales preparatorias es obligatoria para los que ingresen por primera vez en la Escuela. Los que justifiquen, despues de ingresar, que poseen los conocimientos elementales que aquella enseñanza comprende pasarán á la clase inmediata correspondiente.

La entrada á la Secretaría en los dias 25 al 30 de Setiembre será por la calle de Relatores, núm. 2, y desde este dia al 12 de Octubre por la calle de Atocha, puerta pequeña del edificio, esquina á la referida calle de Relatores.

Para la inscripcion en la matrícula se seguirá el orden siguiente:

Dias 25 y 26. Alumnos que en cursos anteriores obtuvieron premio ó accessit.

Dias 27 y 28. Los que hayan sido alumnos de la Escuela.

Dias 29 y siguientes. Todos los que lo pretendan.
Madrid 21 de Setiembre de 1877.—El Secretario, José María Yebes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industrias.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Julio último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 40 de Junio de 1847 sobre Propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
4	Madrid por dentro y por fuera, guía de forasteros incasutos	Varios, bajo la dirección de D. Eusebio Blasco	D. Eusebio Blasco	Un tomo en 8.º
Id.	La vida alegre, cuadros de costumbres	D. Ramon Ortega y Frias	Sres. Murcia y Martí	Idem id.
Id.	La educación moral de la mujer	Ubaldo R. Quinones	El autor	Idem id.
4	Los amores de un cautivo, novela histórica	D. Mariano M. de Victoria	Idem	Idem id.
Id.	El Comendador Mendoza.—La Cordobesa.—Un poco de crematística	Juan Valera	D. A. de Carlos é Hijo	Idem id.
Id.	Letra menuda, prosa y versos	Manuel del Palacio	Idem	Idem id.
6	Cuentos de salón, segunda serie.—Las trece noches de Cármen	Teodoro Guerrero	El autor	Idem id.
Id.	Idem id.—Fábulas en acción.—Cuadritos en verso, con una lámina	Idem	Idem	Idem id.
9	Notiones de derecho penal con relación al Jurado	D. R. Ramiro Rueda	Idem	Idem id.
Id.	Tratado de las enfermedades nerviosas.—Nerviosismo agudo y crónico, traducido de la última edición y anotado por Agustín Talens	E. Bouchut	Sres. Moya y Plaza	Uno en 4.º
12	Revista odontológica, periódico mensual, años 1873, 74, 75 y 76. Tomos I, II, III y IV, con figuras intercaladas	D. Cayetano Triviño	El autor	Cuatro en id.
13	Glosario de algunos antiguos vocablos de Arquitectura y de sus artes auxiliares	D. Eduardo de Mariátegui	Idem	Uno en 8.º
Id.	Pensamientos	Rafael Cebrenos y Buono	Idem	Idem en 4.º
13	Frasquito Barbales, zarzuela en un acto y en verso, original, música del maestro D. Angel Rubio	D. Calixto Navarro y D. José Beltran	Los autores	Idem en 8.º
18	Vocabulario de economía	José M. Piernas y Hurtado	El autor	Idem id.
Id.	Compendio teórico-práctico de las enfermedades de la mujer	Juan J. Potenciano Salváador	Sres. Moya y Plaza	Idem id.
19	Nueva medicina de las familias en la ciudad y en el campo, tercera edición revisada y corregida, con 157 figuras intercaladas; traducción de D. José Saenz y Criado	A. C. de Saint-Vincent	El traductor	Idem id.
Id.	¡Viva la libertad! juguete cómico en tres actos y en verso, original; tercera edición	D. Enrique Zumel	El autor	Idem id.
Id.	La justicia de Dios, drama en un acto y en verso, original	D. Leopoldo Parejo y Reina	Idem	Idem id.
Id.	Para el corazón no hay clases, drama en un acto y en verso, original	Idem	Idem	Idem id.
Id.	El tesoro de los suecos, juguete cómico en un acto y en prosa, original	D. José Jackson Veyan	D. Alonso Guillen	Idem id.
Id.	La oración de la tarde, drama en tres actos y en verso, original; séptima edición	D. Luis Mariano de Larra	El autor	Idem id.
Id.	El barberillo de Lavapiés, zarzuela en tres actos y en verso, original; música del maestro Barbieri; séptima edición	Idem	Idem	Idem id.
Id.	El mejor juez la conciencia, drama en un acto y en verso, original	D. Leopoldo Parejo y Reina	Idem	Idem id.
Id.	El juramento, zarzuela en tres actos, música del Maestro D. Joaquín Gaztambide; tercera edición	D. Luis Olona	Idem	Idem id.
Id.	Los Madriles, pasatiempo cómico-lírico en dos actos y diez cuadros, música de varios maestros	Ramos Carrion y Pina Dominguez	Los autores	Idem id.
Id.	Un drama nuevo, drama en tres actos; quinta edición	D. Joaquín Estébanez	El autor	Idem id.
Id.	Novena á la sublime y admirable penitente Santa María Magdalena	David Aecbal y Rochambeau	La Asociacion <i>Magdalena</i>	Idem id.
20	La poesía moderna, discursos críticos	Francisco de P. Canalejas	El autor	Idem en 4.º
21	Tratado práctico del Secretario de Ayuntamiento	D. Manuel Frias y Pascual	Idem	Idem en 8.º
Id.	Manual de la Estadística territorial; segunda edición aumentada	Idem	Idem	Idem en 4.º
Id.	Manual revisado de la Administración municipal	Idem	Idem	Idem id.
23	La moral práctica, libro de lectura para niños y adultos, con láminas y cronos	Pedro de Alcántara García	Idem	Idem id.
Id.	Cervantes, loa en un acto y en cuatro cuadros, original	José E. Triay	Idem	Idem id.
20	Obras de William Shakspeare, traducidas fielmente del original inglés con presencia de las primeras ediciones y de los textos dados á luz por los más célebres comentadores del inmortal poeta, por el Excmo. Sr. D. Matías de Velasco y Rojas, Marqués de Dos Hermanas; poemas y sonetos; volumen 1.º	William Shakspeare	El traductor	Idem id.
21	Procedimientos civiles y criminales; quinta edición corregida y aumentada	Francisco Lastres	El autor	Idem id.
MÚSICA.				
2	Ledia, ópera seria en tres actos, poesía española de D. José de Cárdenas, acto 1.º, núm. 6, bailable para piano	Valentín Zubiaurre	Antonio Romero y Andía	Un tomo en folio.
Id.	(A toi) A ti, vals para piano	Emile Waldteufel	Idem	Idem id.
Id.	El lazo de flores, tanda de valsos para piano	Cárlos de Saralegui	Idem	Idem id.
Id.	Las cuezetas de su collar, id. id.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	La rosa de Egipto, id. id.	M. de Gail	Idem	Idem id.
7	Gonzalita, polka mazurka para piano	B. de Monfort	Pablo Martín	Idem id.
12	Los artistas del porvenir.—Núm. 4, Lucía de Lammermoor	R. L. Sunyer	Andrés Vidal Hijo	Idem id.
Id.	Idem id.—Núm. 2, id. id.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Idem id.—Núm. 3, Marta	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Idem id.—Núm. 4, id.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Idem id.—Núm. 5, Puritanos	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Gloria	Idem	Idem	Idem id.
13	Ave María á tres voces (triple, tenor y bajo) con acompañamiento de piano	D. Francisco José Pco	Antonio Romero y Andía	Idem id.
Id.	Filomena, mazurka fácil para piano	Varela Silvari	Idem	Idem id.
16	A Santa María Magdalena, insigne misionera y heroica penitente; gozos á dos y tres voces con coro <i>ad lib.</i> y acompañamiento de órgano; letra de David Aecbal y Rochambeau	Manuel Fernandez Caballero	Sres. Romero y Marzo	Uno en 8.º
Id.	Sonatina para piano á órgano	Cirilo de Aguirre	Idem	Idem en folio.
20	Romanza sin palabras para piano solo	Luis Mondéjar y Brocal	Antonio Romero y Andía	Idem id.
26	No me olvides, tango para piano	B. C. Perelló	Pablo Martín	Idem id.
Id.	Cantares viejos y nuevos de Galicia, seis melodías para canto y piano, segunda serie	Marcial del Adalid	Idem	Idem id.
23	Le Carpentier, método de piano elemental y progresivo reformado, segundo libro	Nicolás Toledo	Nicolás Toledo	Idem id.
ENTREGAS.				
2	Tratado de la impotencia y de la esterilidad en el hombre y en la mujer, tercera edición puesta al nivel de los progresos más recientes de la ciencia, traducida al castellano por D. Francisco Santana y Villanueva	Félix Roubaud	Cárlos Bailly-Bailliére	Un tomo en 4.º
3	Revista de la Sociedad central de Arquitectos, año IV, núm. 6	Varios	D. Mariano Belmás	Idem en folio.
4	La Moda Elegante Ilustrada, periódico de señoras y señoritas, año XXXVI, números 21 á 24	Idem	D. Abelardo de Cárlos	Cuatro en id.
Id.	La Ilustracion Española y Americana, año XXI, números 21 á 24	Idem	Idem	Idem id.
6	Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia, nueva edición reformada y considerablemente aumentada por D. José Vicente y Caravantes y D. Leon Galindo y de Vera, entrega 19, tomo 4.º	D. Joaquin Eseriche	Doña Engracia Bicc	Idem id.
Id.	Revista contemporánea, tomo IX, volumen 4.º, núm. 38, año II	Varios	D. José del Perojo	Idem en 4.º
9	El Código penal explicado, cuaderno 1.º al 3.º	D. Ramiro de Rueda	El autor	Cinco en id.
Id.	Comentarios terapéuticos del Codex medicamentarius, segunda edición revisada y aumentada, traducida por D. Antonio Villar Miguel y D. Angel Bellogin Aguasal, cuaderno 1.º	Adolfo Gubler	D. Cárlos Bailly-Bailliére	Uno en id.
13	Diccionario de la Administración española, compilacion de la Novísima legislación de España peninsular y ultramarina, tercera edición, tomo 2.º, primera parte	D. Marcelo Martinez Alcubilla	El autor	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
43	Elementos de Patología quirúrgica, segunda edición considerablemente aumentada, tomo 4.º, primera parte, publicada bajo la dirección del autor por el Doctor Péan, versión española por los Doctores D. Ramon Serret Cornin y D. Manuel M. Carreras Sánchez, con figuras.	A. Nelaton.....	Los traductores.....	Uno en 8.º
47	El Código de las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio, glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez, tomo 1.º, Partida 1.ª.....	D. Clemente Fernandez Elias. (De los comentarios y concordancias).....	D. Clemente Fernandez Elias.....	Idem en 46.º
Id.	Tratado de Patología interna, traducido por D. Pablo de Leon y Luque, cuaderno 2.º.....	S. Jaccoud.....	D. Carlos Bailly-Baillière.....	Idem en 4.º
48	Trajes y armas de los españoles desde los tiempos prehistóricos hasta los primeros años del siglo XIX, obra ilustrada por Don C. Giner, tomo 1.º, cuaderno 1.º.....	D. Francisco Danvila y Collado.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Diccionario general de Arquitectura é Ingeniería, entrega 7.ª, con figuras.....	D. Pelayo Clairac Saenz.....	Idem.....	Idem id.
24	Las tierras del cielo, astronomía popular, versión española de Don José Segundo Flores, cuadernos 4 y 5, con una lámina.....	Camilo Flammarion.....	Gaspar, editores.....	Dos en 4.º
26	Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia, nueva edición reformada y considerablemente aumentada por D. Leon Galindo y de Vera y D. José Vicente y Caravantes, entrega 42, tomo 4.º	D. Joaquín Eseriche.....	Doña Eugracia Biee.....	Uno en folio.
ESTAMPAS.				
4	Corridos de toros, album cromolitografiado.....	D. Daniel Perca.....	D. Francisco Boronat y Satorre.....	Quince hojas marquilla.

Madrid 16 de Agosto de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

JURADO.
PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.
SECCION PRIMERA.—CLASES 1.ª A 7.ª
PROVINCIA DE BADAJOZ.

Nombres de los expositores	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
CLASE 1.ª			
D. Juan Bautista Siffredi.	Almendralejo.....	Mosto, núm. 1.....	Diploma de mención.
CLASE 2.ª			
D. Juan Bautista Siffredi.	Almendralejo.....	Tinto generoso de 1872	Medalla de perfeccion.
		Blanco sin alcohol de 1868.....	Idem.
		Tinto de 1874.....	Mención.
		Blanco de 1875.....	Idem.
D. Justo Agreda y Marin..	La Roca.....	Tinto de 1876.....	Idem.
		Vino de 1875.....	Idem.
D. Angel Bañuelas.....	Herrera del Duque.....	Idem solo.....	Idem.
D. Francisco Donoso y Manriquez.....	Campanario.....	Idem Colon.....	Idem.
D. Juan Estévez de Tejada.	Almendralejo.....	Blanco comun.....	Idem.
D. Narciso Torres Rosado.	Medellin.....	Blanco.....	Idem.
CLASE 4.ª			
D. Juan Bautista Siffredi.	Almendralejo.....	Aguardiente anisado de 1876.....	Mención.

PROVINCIA DE BURGOS.

Nombre de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
CLASE 2.ª			
D. Leonardo Encio.....	Miranda de Ebro.	Vino tinto.....	Medalla de perfeccion.
D. Juan Mambrilla.....	Lahorra.....	Idem.....	Idem.
D. Ezequiel Berganza.....	Gumiel de Izam.....	Tinto.....	Mención.
El Ayuntamiento de.....	Cornudilla.....	Chacolí.....	Idem.
D. Segundo Hernando.....	Aranda de Duero.....	Vino tinto.....	Idem.
El Ayuntamiento de.....	Salas de Bureva.....	Idem.....	Idem.
D. Andrés Sojo.....	Miranda de Ebro.	Chacolí.....	Idem.
D. Narciso del Vall.....	Roa.....	Vino tinto.....	Idem.
CLASE 5.ª			
D. Ramon Lopez.....	Briviesca.....	Licores.....	Mención.

PROVINCIA DE CÁCERES

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
CLASE 2.ª			
Comision provincial de la Exposicion.....	Cáceres.....	Blanco, Los Corrales.	Medalla de perfeccion.
		Vino tinto de Garaiz.	Mención.
		Idem añejo de la Roma	Idem.
		Tinto Ojo de Gallo de Lebruna.....	Idem.
		Idem de Viña Mayor.	Idem.
D. Diego Nevada y Gill..	Trujillo.....	Idem aragonés de Caldereros.....	Idem.
D. Ramon Cepeda y hermano.....	Trujillo.....	Vino tinto.....	Medalla de perfeccion.
D. Manuel Garcia Cañas..	Cáceres.....	Tinto de 1875.....	Mención.
D. José María Morera.....	Baños.....	Vino tinto.....	Idem.
D. Francisco Oso.....	Cáceres.....	Idem blanco.....	Idem.
D. Zoilo Peña.....	Idem.....	Idem tinto.....	Idem.
D. José Rodriguez Lopez..	Hervás.....	Tinto de pasto.....	Idem.
D. Romualdo Sanchez Espada.....	Idem.....	Aloque claro de pasto.	Idem.
D. Vicente Sanchez Lopez.	Casar de Cáceres.	Vino tinto.....	Idem.
Doña Isabel Sanguino Cubillada.....	Hervás.....	Aloque de pasto.....	Idem.
Comision provincial de la Exposicion.....	Arroyo del Puero	Vino tinto.....	Idem.
		Idem.....	Idem.
CLASE 4.ª			
D. Urbano Gonzalez Corisco	Cáceres.....	Aguardiente de vino.	Mención.
D. Ramon Montero.....	Navalmoral de la Mata.....	Idem id.....	Idem.
		Idem id.....	Idem.
CLASE 7.ª			
Comision provincial de la Exposicion.....	Cáceres.....	Vinagre de Cilleros..	Mención.
		Idem de yema.....	Idem.
		Idem de uva.....	Idem.
		Idem de escobajo.....	Idem.
		Idem de uva.....	Idem.
Sra. Viuda de Gallardo...	Trujillo.....	Idem de yema.....	Idem.
D. Eusebio Gandarias.....	Cáceres.....	Idem de uva.....	Idem.
Sra. Viuda de Montalvo..	Trujillo.....	Idem de escobajo.....	Idem.
D. Urbano Gonzalez Corisco	Navalmoral de la Mata.....	Idem de uva.....	Idem.

PROVINCIA DE CASTELLON.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.		
CLASE 2.ª					
Hilarion Claramunt.....	Vinaroz.....	Carló dulce.....	Medalla de perfeccion.		
		Oporto id.....	Idem.		
		Carló de mesa.....	Mención.		
		Idem suave.....	Idem.		
		Macabeo.....	Idem.		
		Oporto viejo.....	Idem.		
		Tinto de 1876.....	Medalla de perfeccion.		
		Idem Burgundi port..	Mención.		
		Idem seco de 1876 para Holanda.....	Idem.		
		Idem para Rusia.....	Idem.		
Sres. Elliseche White....	Benicarló.....	Idem para Alemania.	Idem.		
		Idem seco para Holanda.....	Idem.		
		De exportacion para Inglaterra.....	Medalla de perfeccion.		
		Idem para el Brasil y Rusia.....	Idem.		
		Idem para el Norte de Europa.....	Idem.		
		Idem para el Rio de la Plata.....	Mención.		
		Idem para Francia..	Idem.		
		Tinto abocado de 1876.	Medalla de perfeccion.		
		Moscatel de id.....	Mención.		
		Tinto seco de 1870 para Alemania.....	Idem.		
Sres. J. V. Sorli é Hijo...	Idem.....	Blanco dulce de 1872 de exportacion.....	Idem.		
		Tinto seco de 1876 de idem.....	Idem.		
		Idem id. de pasto.....	Idem.		
		D. Enrique Bosch.....	Benicarló.....	Tinto dulce de 1874..	Idem.
		D. Félix Brea y Peyrolon.	Castellon.....	Generoso seco.....	Idem.
		D. Manuel Carbó.....	Idem.....	Tinto de pasto.....	Idem.
		Comision provincial de...	Castellon.....	Tinto id. de Benlloch..	Idem.
				Idem dulce de Useras.	Idem.
				Generoso dulce de Alcora.....	Idem.
				Monastrell de id.....	Idem.
Generoso tinto.....	Idem.				
Garnacha dulce.....	Idem.				
Vino de pasto.....	Idem.				
Tinto de 1876.....	Idem.				
Idem seco de pasto..	Idem.				
Idem entreseco id.....	Idem.				
D. Manuel Giner.....	Castellon.....	Idem de pasto.....	Idem.		
		D. Anastasio Marqués....	Villarcal.....	Idem seco de pasto de 1872.....	Idem.
		D. Miguel Moliner.....	Cuevas de Vinromá.....	Idem id. de pasto....	Idem.
		D. José Ripollés y Perez..	Alealá de Chisvert.....	Vino tinto.....	Idem.
		Sr. Marqués de Villares..	Torreblanca.....	Tinto seco.....	Idem.
		Ayuntamiento de.....	Vivert.....	Idem de pasto de exportacion.....	Idem.
		D. Benjamin Tió.....	Castellon.....	Carmesi seco.....	Idem.
		D. Vicente Pedra Vicent..	Calig.....	Moscatel dulce.....	Idem.
				Garnacha id.....	Idem.
				Seco de pasto.....	Idem.
D. Vicente Pedra Vicent..	Calig.....	Tinto de pasto de 1874.	Idem.		
		Idem id. de 1876.....	Idem.		
CLASE 4.ª					
Comision provincial de...	Castellon.....	Alcohol de orujo rectificado.....	Medalla de perfeccion.		
		Idem de vino.....	Mención.		
D. Cristóbol Latorre y Battalla.....	Nules.....	Anisado superior....	Medalla de perfeccion.		
D. Francisco Alós Palau.	Idem.....	Idem doble.....	Mención.		
CLASE 5.ª					
D. José Montía y Esteller.	Benicarló.....	Ratafia de café.....	Idem.		
CLASE 6.ª					
D. Hilarion Claramunt...	Vinaroz.....	Mistela.....	Idem.		
D. J. V. Sorli é Hijo.....	Benicarló.....	Idem negra.....	Idem.		

El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V.º B.º—El Presidente, Santos.

NOTA. Las recompensas propuestas quedan sujetas á rectificacion siempre que del análisis del laboratorio resultase que los productos contienen sustancias extrañas á la vid y perjudiciales á la salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro.

Relación de los bonos del Tesoro de la segunda emisión, autorizada por decreto de 26 de Junio de 1874, admitidos en pago de bienes desamortizados por los delegados del Banco Hipotecario de España, segunda emisión, en las provincias del Reino, que después de comprobados y cancelados han sido quemados en este día con las formalidades prevenidas en las reglas 23 y 36 de la instrucción de 8 de Marzo de 1869.

MES DE ENERO DE 1876.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOs, NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOs. Rows for ALICANTE, BADAJOZ, MADRID, SEVILLA, TERUEL, VALENCIA.

MES DE FEBRERO DE 1876.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOs, NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOs. Rows for ALBACETE, ÁVILA, BADAJOZ, CIUDAD-REAL, CÁDIZ, CÁCERES, CORUÑA, GRANADA, BARCELONA, GUADALAJARA, HUELVA.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOs, NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOs. Rows for HUESCA, JAEN, LEON, SEGOVIA, SEVILLA, LÉRIDA, LOGROÑO, MADRID, TOLEDO, VALENCIA, MURCIA, OVIEDO, PALENCIA, VALLADOLID.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOs, NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOs. Rows for ZAMORA, ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1876.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOs, NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOs. Rows for ÁLAVA, ALBACETE, ALICANTE, BARCELONA, BÚRGOS, ÁVILA, BADAJOZ, CÁCERES.

(Se continuará.)

Esta Dirección ha dispuesto que el día 25 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relación del noveno grupo, primera cuarta parte, con el núm. 79 de presentación, los números del 80 al 117 y parte del 118.

Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Director general, Echenique.

Dirección general de Rentas Estancadas.

RECTIFICACION.

En la condicion 1.ª del pliego publicado en la GACETA de ayer para la subasta de 3.500 millares de cigarros habanos, se ha consignado por error de copia: Administrador general del Ministerio de Hacienda, en lugar de Asesor general del Ministerio de Hacienda.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado que el día 25 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se verifique la entrega de los nuevos títulos y residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á las carpetas números 901 al 1.000 de señalamiento.

Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

mercio, de 29 años de edad, y á Anastasio García y Alvarez, natural de Cabuñes y vecino del mismo Quintueles, soltero, soldado en el servicio de las armas, con licencia temporal, y de 28 años de edad, cuyas señas se expresarán, cuyos sujetos se decía se hubieran ausentado á Ultramar. Librado exhorto á la Habana resultó no hallarse en ella, ignorándose su paradero actual.

En su vista, por providencia de este día estimo que dichos individuos comparezcan en este Juzgado dentro de nueve días siguientes al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID á fin de practicar con ellos diligencias en causa criminal sobre lesiones á Eugenio Vega; bajo el consiguiente apercibimiento.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les ruego se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de los mencionados individuos y conduccion de los mismos á estas cárceles con las seguridades necesarias.

Dada en Gijón á 14 de Setiembre de 1877.—Segismundo García Borron.—Por su mandado, Higinio A. Pedrosa.

Señas del José.

Estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos id., nariz y boca regulares, barba poca, y gasta bigote; viste decentemente.

Señas del Anastasio.

Estatura alta, color bueno, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca y gasta bigote.

Infiesto.

El Doctor D. Manuel Fernandez Ladreda, Juez de primera instancia de la villa del Infiesto y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Diaz Collado, natural de San Ignacio de Loyola, término municipal de Ponga, sin residencia ni oficio, para que al término de 15 días, á contar desde el en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Eseribania del que refrenda á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue por robo á D. Manuel Gonzalez Arango, de Soto las Dueñas, y á la vez citarle y emplazarle para ante la Superioridad y requerirle para que nombre Procurador y Abogado que le defiendan; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la villa del Infiesto á 11 de Setiembre de 1877.—Manuel F. Ladreda.—Por mandado de S. S., Gabriel Ortiz.

Jaen.

Yo el infrascripto Notario doy fé que en los autos civiles ordinarios que penden en este Juzgado de primera instancia y por la Eseribania de mi cargo á instancia del Procurador Don Juan Millan de Priego, á nombre de María Catalina Illan y Jimenez, vecina de la Guardia, sobre que se declare con derecho á los bienes del patronato familiar fundado por Doña Elvira Mejías en la iglesia parroquial de dicha villa, en 18 de Junio último se confirió traslado por término de nueve días de la demanda interpuesta á todos los que se creyesen con derecho á dichos bienes, cuyo llamamiento se ejecutó por medio de los oportunos edictos, que se insertaron en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; y que pasado el término concedido sin que se presentase reclamacion alguna á consecuencia de escrito del citado Procurador se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Jaen 5 de Setiembre de 1877.—Por presentado el anterior escrito, únase al expediente de su referencia.

Por acusada la rebeldía, se declara perdido el derecho á las partes que han dejado de usarlo, haciéndose saber á las mismas esta providencia en la misma forma que se practicó la de emplazamiento; y continúense los autos en rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga lugar lo acordado, publíquese citada providencia en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo proveyó y firma el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia de este partido, de que doy fé.—Juan Antonio Vilches.—Ante mí, José María Castro.»

Lo inserto está conforme á la letra con su original, á que me remito.

Y para que tenga efecto lo mandado libro el presente, que signo y firmo en Jaen á 5 de Setiembre de 1877.—José María Castro.—P

Jarandilla.

D. Juan Martinez Marin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes y herencia intestada de Antonio Cañadas Borja, vecino que fué del Cosar de la Vera, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á exponerle.

Dado en Jarandilla á 11 de Setiembre de 1877.—Juan Martinez.—Por su mandado, Francisco Montero.—P

Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. Anastasio Vindel, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por único término de 15 días á Ignacio Gomez Mendoza, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de oficio tonelero y de edad 15

años, para que se presente en la cárcel de esta poblacion á fin de constatar los cargos que se le dirigen en causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de policia judicial practiquen activas diligencias en solicitud del citado Ignacio Gomez Mendoza, cuyas señas personales son: estatura baja en proporcion á su edad, algo grueso, color moreno, pelos y ojos negros, boca y nariz regular; viste al estilo del país y lleva cédula personal; y habido que sea, disponer su conduccion segura á dicha cárcel, á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Jerez de la Frontera 12 de Setiembre de 1877.—Anastasio Vindel.—Por mandado de S. S., Dionisio Lledó.

La Palma.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz Gonzalez, vecino de Villalba, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á ser notificado de la ejecutoria recaída en causa seguida por lesiones al mismo contra José García Franco, y si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar, practicándose la notificacion en los estrados del Juzgado.

Dado en La Palma á 7 de Setiembre de 1877.—José Barberá.—El actuario, José Gomez Nevado.

Linares.

D. Eduardo Torres Aisi, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, que empezarán á correr desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID á Joaquín Avalos Jimenez y á Dolores Fenoy Ruiz, vecinos de esta ciudad, para que dentro del mismo se presenten en este Juzgado, á fin de recibirles declaracion en causa que contra los mismos se instruye sobre falso testimonio; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Linares á 10 de Setiembre de 1877.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S., Antonio Munar.

Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber que en sumario que instruyo sobre robo de dos caballerías, en que es procesado Antonio Garcia Lopez, vecino que aparece ser de Vitoria y de estatura regular, cara estrecha, ojos negros, pelo negro, nariz regular y un poco delgada, cejas negras, que viste pantalon y calesera negros en buen estado, sombrero hongo negro en buen uso, camisa blanca y botinas, siendo su edad de 36 á 40 años, tengo acordada la prision del mismo, mediante á ignorarse su actual paradero y no constar tenga domicilio conocido; habiendo señalado el término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, para la comparecencia de aquel en los estrados de este Juzgado.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la captura del indicado sujeto si fuere habido, remitiéndole con las seguridades convenientes y á mi disposicion á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Logroño á 20 de Agosto de 1877.—Luis L. Angulo.—Por su mandado, Cándido Burgo.

Lugo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Valentin Moreno Curiel, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, que principiarán á contarse desde su insercion en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á D. Antonio Pernas Fernandez, Alcaide que ha sido de la cárcel de este partido, como comprendido en el número 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir ampliacion de indagatoria en causa que con otros se le sigue sobre la fuga de Tomás Perez, alias Rato, y Andrés Vazquez; apercibido de que no verificándolo le parará perjuicio, siendo declarado rebelde.

Dada en Lugo á 7 de Setiembre de 1877.—Valentin Moreno.—El Eseribano, Marcial Minguillon.

Madrid.—Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Fernandez Giner, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Francisco Diaz Garzora, soldado licenciado, que residia en la calle del Aguila, núm. 48, piso principal, y á Dionisio Garcia Hernandez, de 38 años, que dijo vivir en el paseo del Conde-Duque, núm. 21, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en asunto criminal que se sigue á consecuencia del escándalo promovido entre ambos en la Plaza Mayor el día 12 de Julio último.

Madrid 19 de Agosto de 1877.—V.º B.º.—F. Giner.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Fernandez Giner, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á José la Caba Herranz, de 22 años de edad, soltero, que dijo vivir en la calle de la Escalinata, núm. 47, y Antonio Domingo Vazquez, de 20 años, soltero, que dijo vivir en la calle de Lauceite, núm. 13, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presenten en dicho Juzgado y Eseribania de D. Diego Lozano á prestar declaracion en la causa que se instruye á consecuencia de la riña y escándalo promovido entre ambos sujetos el día 12 de Julio en la Plaza Mayor de esta capital.

Madrid 21 de Agosto de 1877.—F. Giner.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Fernandez Giner, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Rita Rubio, que vivió en la calle de Segovia, núm. 33, patio, en compañía de María Mesa, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Eseribania de D. Diego Lozano para la práctica de una diligencia en asunto criminal.

Madrid 7 de Setiembre de 1877.—El Eseribano actuario, Licenciado Diego Lozano.

D. José Fernandez Giner, Juez municipal, é interino de primera instancia del Juzgado del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Alvaro Alonso, natural de Hengujuela de la Sierra, partido de Sequeros, provincia de Salamanca, hija de Miguel y Salvadora, casada, ayudanta de lavandera, de 31 años de edad, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Eseribania del que refrenda á responder á los cargos que contra la misma resultan en la causa que se la sigue por lesiones á su hermana Narcisca; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar, declarándola rebelde y contumaz.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la ronda judicial, practiquen diligencias en busca de dicha Isabel Alvaro Alonso, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel de Villa, comunicada á disposicion de este Juzgado, á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 11 de Setiembre de 1877.—Fernandez Giner.—El Eseribano, José Eseribano.

Por el presente segundo edicto y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el expediente de abintestado de Dona María de la Paz Paz y Dominguez, se llama y cita por término de 20 días á todos los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan á deducirle en dicho Juzgado y Eseribania del actuario; advirtiéndose que ya lo han verificado sus hermanos D. Calixto y Doña Vicenta Paz Dominguez y sus sobrinos D. Juan y D. Victor Carrion, D. Antonio Paz y Mella y Doña Petra Lozano y Paz.

Madrid 12 de Setiembre de 1877.—V.º B.º.—El Juez, F. Giner.—El Eseribano, Villarrubia.—P

D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José Martin Matute, mayor de edad, casado, curial, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Eseribania del que refrenda á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue con otros por malversacion de caudales; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar declarándole rebelde.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la ronda judicial, practiquen diligencias en busca de dicho D. José Martinez Matute, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de Villa incommunicado á disposicion de este Juzgado, á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 13 de Setiembre de 1877.—F. Giner.—El Eseribano, José Eseribano.

Madrid.—Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital ha acordado en providencia de este día se cite á D. Federico Palafox y D. Mateo Nuevo, que habitaron calle de la Aduana, núm. 29, piso tercero, y á D. Eleuterio Martinez, que tambien lo efectuó en la travesía de Fúcar, 24, principal izquierda, para que á término de seis días se presenten en este Juzgado á una diligencia criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Madrid 2 de Setiembre de 1877.—El Eseribano actuario, Bonifacio Guillen.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles por su compañero D. José María Miller, se cita por medio del presente á los acreedores de la razon social Ramon Abad y Compania, establecida en esta Corte, para que concurren con los títulos justificativos de sus

créditos á la junta señalada el día 9 de Octubre próximo, y hora de las dos de su tarde, en el local de audiencia del expresado Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, para tratar de las proposiciones de convenio que en dicho acto presente la repetida razon social; apercibidos de no ser admitidos los que no acrediten su cualidad de acreedores, parándose en su consecuencia los perjuicios que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1877.—Fernando Varela. Es copia para insertar en la GACETA de esta capital. Madrid 10 de Setiembre de 1877.—V. B.—Varela.—El actuario, Jorge Reboles. —P

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Garcia Casermino, dependiente que fué del establecimiento de bebidas, calle del Garbo, núm. 35, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 19 de Julio de 1877.—Salvador Romero.—José Luis G. de Guzman.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En los autos de concurso voluntario de D. Francisco Castañá que penden en este Juzgado, por providencia de este día ha sido aprobada la proposicion consignada en la junta general de acreedores celebrada el día 27 de Agosto último, que fué anunciada por medio de edictos, siendo dicha proposicion la que se expresa á continuación:

Proposicion.—D. Francisco Castañá se obliga á pagar á sus acreedores en el término de tres años la totalidad de sus créditos por semestres; á contar desde el día de la aprobacion del convenio, y que sea ejecutorio, en cuyo día se entregarán á cada uno de los acreedores tantos pagarés y á la fecha de cada uno de los plazos en que han de percibir sus créditos respectivos.

Habiéndose convenido con la misma todos los acreedores que asistieron á la expresada junta y adheridos á ella los que no lo verificaron, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 624 de la ley de Enjuiciamiento civil reformada, ha sido aprobada dicha proposicion.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados se pone el presente en Sevilla á 11 de Setiembre de 1877.—Salvador Romero.—El actuario, José Luis G. de Guzman.

X-443

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Setiembre de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA (del aire, del suelo, del agua), DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la u., and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 22 de Setiembre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Lists weather conditions for various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Barcelona, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cariagosa, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Albacete, Avila, Cuencá, Huelva, Lérida, Logroño, Salamanca, Segovia, Sevilla, Tarragona, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 22 de Setiembre de 1877, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' and 'FONDOS PÚBLICOS'. Lists various financial instruments like Renta perpétua, Idem exterior, Bonos del Tesoro, etc., with their respective prices and changes.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 21 SETIEMBRE.

Table listing exchange rates for 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 47'85-90. París, á 8 días vista, 4'98 1/2.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45'50 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo. Idem de carnero, á 45'50 pesetas la arroba, y á 4'07 el kilogramo. Tocino anejo, de 24 á 21'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 4 peseta la libra, y de 2'69 á 2'17 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'71 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'25 pesetas la arroba y á 0'45 el kilogramo. Ideia minor, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cebá, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 13 á 14 pesetas la arroba, de 0'53 á 0'68 la libra, y de 4'4 á 4'46 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'41 la libra y de 0'43 á 0'49 el kilogramo.

Acéite, de 47'50 á 48'50 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 44'30 el decálitro. Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, á 0'28 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro. Trigo, precio medio, á 42'26 pesetas la fanega, y á 22'14 el hectólitro. Cebáda, precio medio, á 3'02 pesetas la fanega, y á 9'08 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 161.—Carneros, 690.—Terneas, 92.—TOTAL, 943.

Su peso en libras, 84.072.—Idem en kilogramos, 33.597.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Fábricas de cerveza, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Anoche inauguró el Teatro de Novedades la temporada con una numerosa concurrencia, á pesar de lo desapacible de la noche. Se estrenó un apropósito, Locuras madrileñas, del Sr. Liern, que fué acogido con grandes aplausos por el público, que hizo repetir algunos trozos y llamó á la escena al autor dos veces al final de la obra. El Sr. Liern no se hallaba en el teatro. La compañía de baile español no obtuvo ménos éxito, y la concurrencia demostró claramente que gusta de esta danza nacional cuando se baila con tanto acierto.

En el Circo de Price se verificará mañana lúnes una funcion extraordinaria á beneficio de la Srta. Elena Nicolay, hija del distinguido prestidigitador que desde hace pocos dias viene ofreciendo al público sus trabajos en el mencionado local. Esta funcion está puesta, para su mejor resultado, bajo el patrocinio de varias señoritas de esta Corte, y su programa contendrá los ejercicios y juegos más notables que forman el repertorio del Sr. Nicolay.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Firsta clase, Tercera id. Prices: 30, 42'50.

SANTOS DEL DIA.

San Lino, presbítero y mártir, y Santas Tecla y Poligena, vírgenes.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de Góngora.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las cuatro y media.—Los sobrinos del Capitan Grant. A las ocho y media.—La misma funcion.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Locuras madrileñas.—Baile.—¡ Bonito país! —Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Un marido como hay muchos.—Aprobados y suspensos.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro.— Los diamantes de la corona. A las ocho.—Equilibrios de amor.—El estudiante.—Don Pompeyo en Carnaval.—Tocar el violon.

TEATRO DEL RECREO.—A las cuatro y media.—Callos y caracoles.—Bruno el tejedor.—No mateis al Alcalde.

A las ocho.—El padre de la criatura.—Servir para algo.—Callos y caracoles.—Noticia fresca.—Plagas de Egipto.

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—La huérfana de Bruselas.—Baile.—El payo de la carta.

A las ocho.—La vaquera de la Finojosa.—Baile.—La casa de campo.—Baile.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las cuatro y media y ocho y media.—Grandes y variadas funciones de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnásticos, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía, y el Doctor físico de París Sr. Nicolay y su hija Elenita.

IMPRENTA NACIONAL.